

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 293

Viernes 24 de diciembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Calendario Laboral para el año 1972

1.º En uso de las facultades que a esta Delegación confiere la Ley de Descanso Dominical, de 13-7-40, y disposiciones concordantes, se aprueba el Calendario Laboral que ha de regir en 1972 en Valladolid y Provincia.

2.º Tendrán la consideración de fiestas abonables sin recuperación las siguientes:

- 1 de enero, Circuncisión.
  - 6 de enero, Epifanía.
  - 31 de marzo, Viernes Santo.
  - 1 de mayo, San José Artesano.
  - 18 de julio, La Exaltación del Trabajo.
  - 1 de noviembre, Todos los Santos.
  - 8 de diciembre, La Inmaculada.
  - 25 de diciembre, Navidad.
- 3.º Tendrán la consideración de fiestas recuperables las siguientes:
- 30 de marzo, Jueves Santo (desde las 14 horas).
  - 11 de mayo, La Ascensión.
  - 1 de junio, Corpus Christi.
  - 29 de junio, San Pedro.
  - 25 de julio, Santiago Apóstol.
  - 15 de agosto, La Asunción.
  - 12 de octubre, La Hispanidad.

4.º También con carácter recuperable, serán fiestas locales las siguientes:

- 13 de mayo, San Pedro Regalado (Valladolid, capital).
- 8 de septiembre, Virgen de San Lorenzo (Valladolid, capital).
- 15 de mayo, San Isidro (Alaejos).
- 8 de septiembre, Virgen de la Casita (Alaejos).
- 12 de julio, San Nabor (Mayorga de Campos).
- 27 de septiembre, Santo Toribio Alfonso Mogrovejo (Mayorga de Campos).
- 28 de septiembre, Santo Toribio Alfonso Mogrovejo (Mayorga de Campos).
- 2 de septiembre, San Antolín (Medina del Campo).
- 24 de junio, San Juan Bautista (Medina de Ríoseco).
- 8 de septiembre, Virgen Castilviejo (Medina de Ríoseco).
- 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora (Nava del Rey).
- 29 de septiembre, San Miguel (Olmedo).
- 16 de agosto, San Roque (Peñafiel).
- 8 de septiembre, Virgen de la Guía (Tordesillas).

Todos estos festivos, establecidos de conformidad con el Decreto de 7-2-58, con la expresa condición de recuperables, afectan a los términos municipales respectivos.

5.º Por coincidir dos días consecutivos de fiesta, el Comercio de la alimentación y las Peluquerías, podrán abrir cuatro horas durante la jornada

de la mañana del domingo, 2 de enero; el 30 de abril, domingo; el sábado 13 de mayo, San Pedro Regalado, en Valladolid (capital); el lunes 15 de mayo, San Isidro, en Alaejos; el sábado 24 de junio, San Juan Bautista, en Medina de Ríoseco; el sábado 2 de septiembre, San Antolín, en Medina del Campo; el domingo 24 de diciembre.

Cuando se trate de fiestas de precepto en estas festividades en que se trabaja por la mañana, se concederá, al menos, una hora libre al personal para el cumplimiento de sus deberes religiosos, que no podrá ser descontada de su retribución.

6.º Es obligatoria la recuperación de las festividades de tal carácter y la renuncia del empresario para hacerla efectiva no le exime de su abono íntegro.

7.º Compensación económica por fiestas suprimidas.

a) En aquellas Empresas cuya reglamentación establezca el carácter obligatorio y abonable de la fiesta del Santo Patrono del Gremio, como quiera que ha sido suprimido, se abonará medio día de retribución al satisfacer el importe de las gratificaciones de 18 de Julio o Navidad, según dicha fiesta gremial hubiere correspondido al primero o al segundo semestre del año.

b) Si el trabajador cesase después de la fiesta compensada, pero antes del momento de su abono, este abono ha-



brá de verificarse en la liquidación final.

Las Empresas quedan obligadas a exponer en sitio visible de su establecimiento, un ejemplar de este Calendario, sellado por esta Delegación, advirtiéndose que el incumplimiento de esta obligación será sancionado con todo rigor.

Valladolid, 22 de diciembre de 1971.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 4.705

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MORAL DE LA REINA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para la subasta de adjudicación del aprovechamiento de los pastos en las praderas del Municipio para el año de 1972, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte hábiles de admisión de proposiciones en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El tipo de licitación es de noventa y tres mil pesetas, ascendiendo la fianza provisional a mil ochocientas pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en Secretaría, a las horas de oficina, juntamente con el resguardo de haber consignado previamente en Depositaria municipal la fianza provisional con arreglo al modelo de proposición que figura al final del pliego de condiciones expuesto al público en Secretaría, así como la declaración de capacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Moral de la Reina, 17 de diciembre de 1971.—El alcalde, Jaime García.

4.658—3.868

### VILLACARRALON

Este Ayuntamiento acordó sacar a subasta el aprovechamiento de las praderas de este Municipio que se detallan en la ordenanza sobre pastos y, que conforme al pliego de condiciones a regir durante el venidero año 1972, bajo el tipo de tasación total de quince mil pesetas.

La subasta se verificará, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, el día siguiente hábil al que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, descontando el día de su inserción, a las doce horas, bajo el precio dicho, forma y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 16 de diciembre de 1971.—El alcalde, José Antonio Rojo.

4.649—3.869

### VILLAMURIEL DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncian subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las praderas de estos Propios, siguientes:

Prado Redondal. Tipo de licitación: 45.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 1.350 pesetas.

Reguera-Huertos-Balsa. Tipo de licitación: 53.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 1.590 pesetas.

Prado de Arriba. Tipo de licitación: 37.000 pesetas anuales. Fianza provisional: 1.110 pesetas.

La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del importe de los remates.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y de declaración de capacidad, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en

el "Boletín Oficial" de la provincia, de las diez a las catorce horas.

La apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida legalmente, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas para la primera subasta, a las doce treinta para la segunda y a las trece para la tercera, por el orden establecido en este anuncio.

El tiempo de duración del aprovechamiento será por tres años, y comprenderá desde el 1 de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1974.

Todos los gastos relativos a esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Villamuriel de Campos, 15 de diciembre de 1971.—El alcalde, A. Pérez.

#### *Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el... (consignando los datos oportunos cuando concorra en nombre de otra persona o entidad), teniendo conocimiento del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número... del día..., relativo a la subasta del aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada..., de los Propios del Ayuntamiento de Villamuriel de Campos, y aceptando las condiciones económico-administrativas que declara conocer, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pliego que las contiene, ofreciendo por ello la cantidad de... pesetas anuales (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

4.650—3.870

### VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, para obras de pavimentación plaza, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayunta-



miento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más, se podrán hacer las observaciones oportunas, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de los Caballeros, 20 de diciembre de 1971.—El alcalde, Mariano Holguín.

4.677—3.871

### TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación de las obras de distribución de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Tordehumos, 18 de diciembre de 1971.—El alcalde accidental (ilegible).

4.692—3.872

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 28

Don Juan Calvete Pérez, magistrado-juez de instrucción número veintiocho de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Bautista Puertas, nacido el 29 de septiembre de 1949, soltero, camarero, hijo de Victorio y Julia, natural de Torrelabatlón (Valladolid), y vecino de Valladolid, calle Cerrada, 6, sumario número 70/71, a fin de que dentro del término de diez días, contado desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con objeto de constituirse en prisión, con el apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y prisión a mi disposición.

Madrid, a 10 de diciembre de 1971. Juan Calvete Pérez.—El secretario (ilegible).

4.599

### SORIA

#### EDICTO

Don Luis García González, juez de instrucción por prórroga de jurisdicción de la ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas, con el número 338 de 1971, sobre amenazas, y en las mismas he acordado, por proveído de esta fecha, citar y llamar por medio del presente a Francisco Arranz García, ex-cabo legionario que tuvo su domicilio en Campaspero (Valladolid) y cuyo paradero actualmente se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción (Plaza General Franco, 1), para ser oído, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Soria, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis García González.—El secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

4.672

## ANUNCIOS OFICIALES

### Gobierno Militar de Valladolid

#### SECRETARIA

##### Reversión de parcela expropiada

Por Orden de la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército, se pone en conocimiento de los propietarios expropiados y todos los posibles herederos o causa-

habientes, con título suficiente no notificados directamente, la oferta en reversión de la siguiente parcela que se describe así:

##### Situación:

En el ángulo Nor-Este del Cuartel de Artillería de esta Plaza.

##### Linderos:

Al Norte, Paseo de Farnesio; al Este, con terrenos particulares; al Sur y Oeste, con terrenos del Acuartelamiento del Regimiento de Artillería n.º 26, de cuya finca se segrega.

##### Extensión y valoración:

Diecinueve mil quinientos (19.500) metros cuadrados, y cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (48.750.000) pesetas.

El plazo para ejercer el derecho de reversión previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa será el de un mes, a partir de la fecha de esta publicación (art. 55 de la Ley), caducando el derecho transcurrido dicho plazo.

La petición será formulada ante la Jefatura de Propiedades Militares de esta Plaza, sita en la calle del León, n.º 9, primera planta.

4.622—3.873

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### EDICTO

En los autos ejecución 66/70 y acumulados sobre ejecución de sentencia por salarios, seguidos ante esta Magistratura a solicitud de Tomás Maturana, Manuel de los Ojos, Faustino Ovejero, María Angeles Sánchez, Antonio Gutiérrez y María Pilar Montes, contra J. I. Mantecón, S. A., por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca embargada al deudor:

Piso 6.º de la casa número 3, de la calle Tres Amigos. Tiene una superficie de 75,3 metros cuadrados y consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, con participación en el garaje común



del inmueble, y cuyos lindes son: derecha entrando, por puerta principal del piso con solar a construir propiedad de los PP. Franciscanos; izquierda, con el piso letra B, propiedad del señor Cogollos; frente, a la calle Tres Amigos, y fondo, con patio de luces. Cuyo piso se tasa siempre que se halle libre de cargas o gravámenes en 525.000 pesetas.

Si bien hallándose pendiente de la realización de las siguientes obras para su total terminación: participación de las mismas en el garaje por piso, calefacción, agua caliente, antena colectiva, pintura, saneamientos, portal, escalera, ascensores, luces, balcones, cristalería, persianas, extras tales como permisos y documentación previa, cuyo precio global de las mismas se cifra en 190.000 pesetas, que deducidas del precio total del inmueble, el precio real del mismo en la situación en que se halla actualmente es el de 335.000 pesetas.

Dicha vivienda ha sido embargada como propiedad del deudor J. I. Mantecón, y se vende para pagar a Tomás Maturana y otros la cantidad de 461.840 pesetas de principal por salarios, más 38.000 pesetas de costas.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 4 de enero próximo, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 15 de enero próximo, a las doce horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de enero próximo, a las doce horas, en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase dicha vivienda en alguna de las formas señaladas por la Ley.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

1. Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos con la condición de que el rematante verifique la inscripción del piso embargado antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el térmi-

no que sea suficiente y el magistrado señale (Art. 1.497 L. E. C. y Art. 140 del Reglamento Hipotecario).

2. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (Art. 131 de la Ley Hipotecaria).

3. Al no constar inscrita la finca a nombre del deudor, se ha tomado nota de la suspensión de la anotación preventiva del embargo de la misma de una duración de 60 días.

4. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio del bien que sirva de tipo para las mismas y para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de la mencionada finca.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo este edicto de notificación a J. I. Mantecón, S. A., para el caso de no poder ser notificado en su domicilio.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de trabajo, Arturo Fernández López.

Diligencia.—En Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> de la diligencia de avalúo practicada. Doy fe.

Providencia.—Magistrado Sr. Fernández López.—Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta. Vista la tasación del bien inmueble embargado, sáquese éste a pública subasta señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 4 de enero, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de tasación, el día 15 de enero próximo, a las

doce horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de enero próximo, a las doce horas, en los Estrados de esta Magistratura; todo lo cual se hará saber por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, y previéndose que para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio que sirva de tipo para las mismas, y que para poder tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación, extremos que se harán constar en los edictos. Notifíquese el presente proveído a la Compañía de Seguros Mediodía, por si pudiera interesarle su participación en las subastas aun no siendo parte en el presente procedimiento, ya que por otro lado la póliza suscrita entre dicha Compañía y Jesús Ayllón Guerrero será en todo caso un contrato entre partes, sin que obligue a esta Magistratura. Notifíquese asimismo a la Sociedad «Comunidad de propietarios o adquirentes de pisos y viviendas de la finca número 3 de la calle Tres Amigos», por si tuviera interés en participar en las subastas, aun no siendo parte en la ejecución ya que por otra parte la llamada cesión realizada de la expresada finca por el deudor en estos autos J. I. Mantecón a favor de dicha Sociedad, será en todo caso vinculatoria entre las partes, sin que se haya presentado documento o escritura pública de fecha anterior al embargo, que pudieran obligar a esta Magistratura.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe: Arturo Fernández López.—Ante mí (ilegible).

4.611—3.874

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL